



Av. Elmar Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
NOPT... AL QUE OTRA EN LA A...
DE... GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 829 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007

VISTOS,

La Carta N° 37-2007/SRSRL/JQG del 28 de Noviembre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL; la Carta N° 40-2007/SQ-M del 28 de Noviembre de 2007 y recibida por la Entidad el 03 de Diciembre de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 251-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 07 de Diciembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 907-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 07 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 619-2007-GRC/GRI del 12 de Diciembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, se encuentra en trámite la Resolución de Gerencia General por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, con lo cual quedaría finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL



QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Asiento N° 178 del 13 de Noviembre de 2007 en el Cuaderno de Obras, el Residente dejó asentado que no se podía dar inicio a los trabajos del Adicional N° 01 hasta que la Entidad alcanzara la correspondiente Resolución aprobatoria;

Que, mediante Asiento N° 181 del 14 de Noviembre de 2007 en el Cuaderno de Obras, el Supervisor de Obra indicó que el Contratista presentó los documentos correspondientes al Adicional N° 02 y que el mismo ya había sido remitido a la Entidad;

Que, mediante Asiento N° 186 del 21 de Noviembre de 2007, el Contratista solicitó agilizar la aprobación de los Adicionales N° 01 y 02 y dejó abierta la causal de ampliación de plazo N° 02 hasta que concluya la emisión de la Resolución del Adicional N° 01;

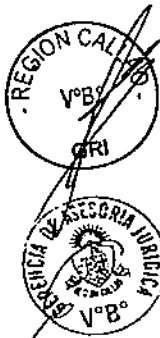
Que, mediante Asiento N° 187 del 21 de Noviembre de 2007, el Supervisor de Obra precisó que una vez que aprueben los Adicionales N° 01 y N° 02, las ampliaciones de plazo deberán justificarse una vez emitidas las Resoluciones correspondientes;

Que, mediante Asiento N° 189 del 22 de Noviembre de 2007, el Supervisor de Obra indicó que el Contratista presentó los documentos correspondientes al Adicional N° 03 y que el mismo ya había sido remitido a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 37-2007/SRSRL/JQG del 28 de Noviembre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. precisó que el plazo contractual estaba establecido hasta el 29 de Noviembre de 2007 y que al encontrarse en trámite los Adicionales N° 01 y N° 02 a los que también les correspondería ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en atención que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, dejó abierta las ampliaciones de plazo por los adicionales aludidos y solicitó una ampliación de plazo estimada de 15 días adicionales hasta que se obtenga la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, mediante Carta N° 40-2007/SQ-M del 28 de Noviembre de 2007 y recibida por la Entidad el 03 de Diciembre de 2007, el Supervisor de Obra trasladó el pedido efectuado por el Contratista, precisando que con las respectivas anotaciones en el Cuaderno de Obra, a la fecha se habían presentado los Presupuestos Adicionales N° 01, 02 y 03 que generarán sus respectivas ampliaciones de plazo, las cuales deberán ser debidamente justificadas una vez que los mismos sean aprobados. Del mismo modo, el Supervisor de Obra dejó abierta las solicitudes de ampliación de los servicios de supervisión teniendo en cuenta que las ampliaciones otorgadas al Contratista son vinculantes para las ampliaciones de plazo a ser concedidas a la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 251-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 07 de Diciembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró que tomando en cuenta el plazo de ejecución previsto para el Adicional de Obra N° 01, se debía aprobar una ampliación de plazo provisional de 15 días, sin reconocimiento de gastos generales en atención que la ejecución de los presupuestos adicionales incluye sus propios gastos generales, modificándose el plazo final de la obra a 149 días calendarios;



829

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL
 DEPARTAMENTO DE TRÁMITE QUE OPERA EN EL AREA DE
 TRÁMITE DE DOCUMENTOS APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calidad
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 907-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 07 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 251-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 07 de Diciembre de 2007 y consideró procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días naturales, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Memorándum N° 619-2007-GRC/GRI del 12 de Diciembre de 2007, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 907-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 07 de Diciembre de 2007 y consideró procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días naturales, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, conforme lo dispone el penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, una de las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado es por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.

Que, conforme lo dispone el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que proceda un ampliación de plazo, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 258° del mismo Cuerpo Normativo, durante la ocurrencia de la causal el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo y en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud de ampliación de plazo se efectuará ante el Supervisor antes del vencimiento del mismo;

Que, tras la revisión de los documentos sustentatorios de la presente Resolución, en efecto se aprecia que la ampliación de plazo por 15 días naturales solicitada por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. se enmarca dentro de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al tratarse de paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista; del mismo modo, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en atención que el Residente del Contratista anotó en el Cuaderno de Obra las circunstancias acreditantes dentro del plazo vigente de ejecución y de manera previa a que se supere el aludido plazo vigente de ejecución contractual; y la presente ampliación de plazo es procedente por cuanto al estar prevista la culminación de la obra el 29 de Noviembre de 2007, resulta evidente que con la aprobación de los Adicionales que se encuentran en trámite existirá una modificación del calendario de avance de obra;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44° relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27

de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

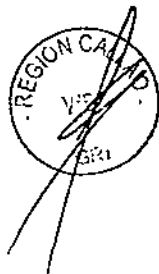
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de manera parcial por 15 (quince) días naturales, sin reconocimiento de gastos generales al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", correspondientes a la ejecución del Adicional N° 01, con lo cual el plazo contractual queda establecido en 149 días y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Diciembre de 2007, dejando la presente causal abierta hasta la emisión de la Resolución aprobatoria del aludido Adicional N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

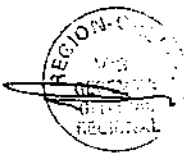
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **SEVILLA RODRÍGUEZ SRL**, con RUC N° 20264545812, Teléfono N° 2711337, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Pasaje La Lucuma 185 Urb. Los Sauces-Distrito de Surquillo, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Sevilla Bravo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785512, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 00110159 de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;
3. Que, se encuentra en trámite la Resolución de Gerencia General por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87, incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, con lo cual quedaría finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92, incluidos los impuestos de ley.
4. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, dispone que una de las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado es por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.



Handwritten signature



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEPTO. DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. El artículo 259º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone para que proceda un ampliación de plazo, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 258º del mismo Cuerpo Normativo, durante la ocurrencia de la causal el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo y en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud de ampliación de plazo se efectuará ante el Supervisor antes del vencimiento del mismo;
6. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia General Regional se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 de manera parcial por 15 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales, correspondientes a la ejecución del Adicional N° 01, con lo cual el plazo contractual queda establecido en 149 días y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Diciembre de 2007, dejando la presente causal abierta hasta la emisión de la Resolución aprobatoria del aludido Adicional N° 01.



CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta así como el numeral 14.01 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 149 días calendario, los mismos que desplazan la ejecución de obra hasta el 14 de Diciembre de 2007.



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007 y Addendas permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los



STAVILA 2007

 EL CONTRATISTA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

RECIBI EN EL PRESENTE DOCUMENTO UN EJEMPLAR DEL CONTRATO QUE OBRAN EN EL ANEXO N° 001 Y 002 DEL PRESENTE INSTRUMENTO APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO